



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal de responsabilidad civil
Radicado	2019 906
Demandante	MARIA LUCELLY GIRALDO
Demandado	JUAN FREDY GIRALDO SOTO
Asunto	resuelve

En escrito presentado vía correo electrónico, enviado por el abogado JOHN WILSON GONZALEZ OSORIO, nombrado en emparo de pobreza y para representar a la señora MARTHA LUCERO VILLA CADAVID, en el cual informa tener más de cinco procesos activos en diferentes despachos judiciales, es por lo que se dispone:

Designar en su reemplazo al abogado **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ECHEVERRI** quien se localiza en la calle 53 número 55 44, oficina 201 de Bello, celular 313 650 27 31, 300 667 1588. Comuníquesele su nombramiento personalmente.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

